

" La comunicación de la camarilla con el resto del local deberá efectuarse a través de un vestíbulo de independencia que cumpla las condiciones establecidas en la tabla 2.2 y en el anejo SI A (vestíbulo de independencia).

" No se permitiría la oficina en la entreplanta, ya que sus recorridos de evacuación atravesarían el local de riesgo alto que se encuentra en la misma.

" Los aseos deberán colocarse en la planta baja, no sólo porque para su acceso hay que atravesar un local de riesgo alto, sino por que la escalera no cumple lo dispuesto para las escaleras de uso general (DB-SU-1) ni la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Ciudad de Melilla.

" Se deberá instalar una BIE en el local de riego alto de la entreplanta (tabla 1.1 del DB-SI-4, para uso general).

" Se deberá disponer de una instalación automática de extinción en los recintos de riesgo especial medio y alto (tabla 1.1 del DB-SI-4, para uso comercial)

o Justificar la evacuación de ocupantes según tabla 2.1 del SI-2 (1 pers/2 m<sup>2</sup>) en superficie de público, así como se requiere de nuevo representar el mobiliario existente y justificar si se van a utilizar carros para el transporte de productos.

" Justificar cumplimiento del resto del DB-SU-1y 2 (al tiempo que el cumplimiento del DB-SU-2.1.3 deberá ser acorde a lo expuesto en dicho DB).

" Justificar cumplimiento del DB-HE-2 (R.I.T.E. expresamente).

" Justificar cumplimiento de los DB-HS-1,2,3, 4 y 5 (o debida innecesariedad), acorde a lo dispuesto en dicho DB.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolu-

ción, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, a 24 de enero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**292.-** Habiéndose intentado notificar a D. ABDESLAM SOUSSI AZZOUZ, las deficiencias relativas al inmueble sito en CALLE GENERAL ASTILLEROS, NAVES FONTERA, L 3-4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Director Gral. de Arquitectura con fecha 30/10/07 comunica a DABDESLAM SOUSSI AZZOUZ lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 000094/2007-M de solicitud de licencia de obra para adaptación de local comercial al uso de cafetería en el inmueble sito en CALLE ASTILLEROS, GENERAL, NAVES FONTERA, L 3-4, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

" Representar características de la puerta corredera que da acceso al aseo en plano correspondiente, así como reflejar en planos de planta la puerta de acceso principal al local (sentido de apertura).

" Justificar cumplimiento de los DB-HS del 1 al 5 (o justificación de innecesariedad). Al mismo tiempo, deberá reflejarse su cumplimiento en la declaración de las exigencias Básicas de Habitabilidad, Funcionalidad y Seguridad en la memoria del proyecto.

" Justificar cumplimiento del DB-HE-2 (R.I.T.E.), por la ejecución de un sistema de ACS por placas solares.

" Presentar un plano de "estado actual" (previa ejecución de divisiones interiores en el local)